

## RESOLUCIÓN

Resolución de la Consejería de Educación, por la que se nombran los tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña y para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2025.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución de 29 de abril de 2025, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña y para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2025.

En el artículo decimosegundo de dicha resolución se establece que corresponde al Director General de Inclusión Educativa y Ordenación nombrar al tribunal encargado de la aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico convocadas por la mencionada Resolución.

Por todo ello, vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta del Director General de Inclusión Educativa y Ordenación,

## RESUELVO

**Primero.-** Nombrar el tribunal único que ha de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña y para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2025.

**Segundo.-** Composición del tribunal.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
10870682P	FERNÁNDEZ-MIRANDA PARDILLA, SANTIAGO	PRESIDENTE
10894695D	BUERGO BRAÑA, EMILIO JAVIER	SECRETARIO
53548826L	MORIYÓN ROMERO, MARTÍN	EVALUADOR
07833343A	CHAMOSO ACOSTA, JUAN CARLOS	EVALUADOR
12730858J	VILLÁN POLO, ÁNGEL	EVALUADOR
09416910C	RIBELLES DE LA VEGA, IRENE	PRESIDENTA SUPLENTE

45283375D	GUERRERO RUIZ, SEBASTIÁN	SECRETARIO SUPLENTE
-----------	--------------------------	---------------------

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544016514531453			